PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento del Interior

D E C R E T O N° 40339

219

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO CENTRAL DE POLICIA A INVERTIR LA SUMA DE $ 2.871 C/LEGAL.

Asunción, Mayo 29 de 1931.

N. 9577

Vistos: el oficio P.E.N° 83 del Departamento Central de Policía en el que comunica el estado ruinoso de una de las paredes del Pabellón II (Anexo) de la Cárcel Pública; el presupuesto presentado por el Departamento de Obras Públicas y el informe del Controlador de Gastos del Anexo B; de conformidad con el Art.193, Inc.3° de la Ley de Organización Administrativa y el decreto N° 38.026,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.1°.-Autorízase al Departamento Central de Policía a invertir la suma de $ 2.871 DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS DE CURSO LEGAL, en reparación de una pared de la Cárcel - Pública-Pabellón II (Anexo), debiendo correr a cargo del Departamento de Obras Públicas los trabajos y ejecutados por los reclusos del citado establecimiento.

Art.2°.-Entreguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro al Departamento C.de Policía la expresada suma, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, e imputase esta erogacion al Anexo B, Segunda Sección, Inciso 2, Partida 16 de la Ley N° 1.171.

Art.3°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.